



1180

ID. 1054642

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS: 20 ABR. 2016

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.087, de fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba y desagregan los presupuestos de ingresos y gastos del municipio para el año 2016.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 51 de fecha 28 de Enero de 2013, que aprueba las bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta Publica N° 8-2013 Contratación del servicios de Aseo para inmuebles de uso municipal, ID: 1658-39-LP13.

3.- El Decreto Alcaldicio N°3.034 de fecha 11 de Septiembre de 2015 que designa los Inspectores Técnicos y encargados para cada inmuebles, con el fin de velar por la ejecución de la "Contratación del Servicios de Aseo para inmuebles de uso Municipal de la comuna de Temuco".

4.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

5.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de rectificar los nombres de los encargados del cumplimiento de labores de Aseo a los responsables de cada inmueble, del "Contrato de Servicios de Aseo para inmuebles de uso Municipal de la Comuna de Temuco", con **Alfredina arriagada Muñoz**; quienes son los efectivos requerentes de los servicios y responsables de un correcto funcionamiento y mantención de los inmuebles a su cargo.

DECRETO

1. Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 3.034, de fecha 11 de Septiembre de 2015, en el sentido de actualizar a los encargados de los inmuebles.

2. Déjese establecido que la los funcionarios señalados precedentemente se considerarán igualmente designados ante cualquier ampliación contractual materia de la propuesta.

3. Desígnese a los funcionarios a cargo de los inmuebles, o en su efecto a quiénes les reemplacen, sin perjuicio de sus funciones habituales, como responsables del cumplimiento de las siguientes labores:

- a. Verificar diaria o periódicamente que se hayan cumplido todas y cada una de las tareas asignadas, planificadas y establecidas en las Especificaciones Técnicas de la propuesta.
- b. Registrar faltas o atrasos en el cumplimiento de horarios y funciones, por parte del personal de Aseo.
- c. Verificar, registrar e informar deficiencias en el cumplimiento de labores asignadas, inherentes al servicio de Aseo, conforme a las necesidades de cada inmueble.
- d. Tomar contacto con Supervisión de la Empresa con el objeto solicitar, coordinar y planificar servicios de Aseo en los distintos inmuebles municipales.
- e. Evaluar mensualmente el servicio recibido, lo que se hará por medio de pauta de evaluación confeccionada y entregada por la Unidad Técnica. En esta pauta se deberán registrar todas las novedades trascendentes, deficiencias, incumplimientos,

inasistencias, atrasos, etc., pudiendo adjuntar anexo a este documento en caso de requerirse. La evaluación deberá entregarse a la Unidad Técnica a más tardar el tercer día hábil de cada mes, no deberá presentar enmendaduras, deberá estar completo y debidamente firmado y timbrado por el encargado o su reemplazante.

- f. Mantener constantemente informada a la Unidad Técnica de todo requerimiento y contacto con la empresa, lo que podrá hacerse por medio de correo electrónico. Podrá solicitar apoyo de la Unidad Técnica cuando, habiéndose comunicado con la supervisión de la empresa, no se hayan atendido satisfactoriamente los requerimientos.

4. Déjese establecido que, para el cumplimiento de lo establecido en el punto precedente, los encargados por cada inmueble son los que se detallan a continuación:

Ítem	Inmueble	Encargado Evaluación
1	Edificio Consistorial, Prat N° 650 / Oficinas Convenios, A. Prat N° 872, Oficinas 305 y 306 del Ed. Plaza Centenario.	Renato Obreque Millar
2	Edificio DIDECO, M. Bulnes N° 0102 Dependencias Programa Adulto Mayor, en calle M. Bulnes 815 y Nahuelbuta, Ad. Mayor Amanecer, Ad. Mayor P. de Valdivia, Ad. Mayor Sta. Rosa.	Marcelo Silva Rojas
3	Edificio Andrés Bello N° 510	Héctor P. De la Maza U.
4	Depto. de Salud Municipal y Farmacia Municipal en Ed. Las Raíces Of. 13 de Bulnes 815	Agustín Jara Illanes
5	Edificio Juzgados Policía Local, A. Varas N° 631	Sofanor Zurita Zapata
6	Dirección de Aseo y Depto. Operaciones R. Freire N° 1270-1280	Leslie Burgos Padilla
7	Of. Permisos Circulación	Leonel Muñoz Riffo
8	Centro recreacional Los Confines y los Confines 1296	Felipe Chaparro Torres
9	León Gallo 135	Yuri Molina Alarcón
10	Galería de Arte	Pedro Henríquez B.
11	Depto. de Transito	Claudio Soto Soto
12	Dirección. Rural edificio Varas 490	Dennis Searle Vasquez
13	Edificio Bulnes 345	Jorge Pichun Carvajal
14	Cementerio Municipal	Camilo Carrasco Rojas

5. Déjese establecido que, independiente de las responsabilidades asignadas a los encargados de inmuebles, la Unidad Técnica del Contrato, supervigilará cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales, podrá requerir antecedentes, será el único interlocutor válido ante modificaciones contractuales, supervisará en terreno y será responsable de cursar, de ser necesarias, las multas derivadas del incumplimiento de las labores asignadas a la empresa de Aseo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR / HAA / jbs
Distribución:

- Mayordomía Edificio Consistorial
- Unidad de Mantenimiento Dideco
- Mayordomía Edificio Bello N° 510
- Depto. Salud Municipal
- Dir. Aseo y Ornato
- Teatro Municipal
- Dir. de Tránsito
- Servicio Cementerio
- Depto. Gestión Interna



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

